

## Elecciones autonómicas 2019

### Propuestas de la Asociación Española de Fundaciones

#### para el fortalecimiento del sector fundacional y de sus fines de interés general

---

La Asociación Española de Fundaciones (AEF), la organización más representativa del sector fundacional, es una asociación privada e independiente, declarada de utilidad pública, que agrupa a cerca de 800 fundaciones españolas de las más diversas dimensiones, finalidades y ámbitos de actuación (local, provincial, autonómico, nacional e internacional). Su misión es trabajar en beneficio del conjunto del sector fundacional tanto a corto como a medio y largo plazo, en pro de su desarrollo y fortalecimiento.

El Consejo Autonómico de Fundaciones de las Islas Baleares fue constituido en el seno de la asociación el 11 de julio de 2006 y cuenta con 10 fundaciones con sede en dicha Comunidad Autónoma.

Ante las próximas elecciones autonómicas, la AEF quiere trasladar a los partidos que concurren a ellas y a sus candidatos, aquellas propuestas que considera necesarias para fortalecer el sector fundacional, como actor relevante del tercer sector.

Estas propuestas, que deberán convertirse en medidas legislativas o políticas concretas, contribuirían no sólo a la consolidación de las organizaciones existentes y a maximizar su impacto social, sino al desarrollo de nuevas iniciativas de interés general que pueden encontrar en la figura fundacional su mejor expresión.

#### 1. Reconocimiento del sector fundacional como interlocutor relevante del tercer sector.

- Promover el **diálogo** con el sector fundacional, en especial en aquellos ámbitos en los que las fundaciones pueden aportar conocimiento, valores y experiencia, tales como la acción social, la sanidad, la cooperación, la educación, la investigación, el desarrollo económico o la cultura, entre otros.

- Articular, a través de las iniciativas normativas que procedan, la **participación** de las fundaciones y de sus organizaciones representativas en aquellos órganos consultivos, asesores o participativos relacionados con el sector, tales como el Consejo Económico y Social, el Consejo de Cooperación al Desarrollo de las Islas Baleares u otros órganos representativos del tercer sector o de la economía social, o cualesquiera foros de participación de las administraciones públicas y el sector social, tal y como reconoce, entre otras, la Ley 3/2018, de 29 de mayo, del Tercer Sector de Acción Social de las Islas Baleares

## **2. Promoción de la filantropía y de la participación social en las iniciativas de interés general.**

- Complementar los incentivos fiscales estatales al micro mecenazgo mediante la introducción o mejora, según los casos, de las **deducciones en el tramo autonómico del IRPF** por las donaciones a entidades sin fines de lucro acogidas a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

La Ley 3/2015, de 23 de marzo, por la que se regula el consumo cultural y el mecenazgo cultural, científico y de desarrollo tecnológico, así como las leyes de presupuestos autonómicas, reconocen la deducibilidad de las donaciones a entidades sin fines de lucro que realicen algunos fines, entre los que no se incluyen los sociales en general, de atención a personas en riesgo de exclusión, a las personas con discapacidad, u otros de interés general protegidos por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos

- Introducir medidas fiscales a través del **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)**, que fomenten que personas físicas que reciban herencias, donaciones o legados, realicen a su vez donaciones de todo o de parte de los bienes, derechos o dinero recibidos, a una entidad sin fin de lucro.

Las herencias y legados solidarios ya representan un porcentaje relevante de la financiación de muchas organizaciones no lucrativas. Este tipo de donaciones podrían verse complementadas por otras consistentes en que

sean los herederos, donatarios o legatarios los que en un plazo de tiempo determinado posterior a recibirlos decidan donarlos a estas entidades.

En muchas comunidades autónomas, como es el caso de las Islas Baleares, a través del Decreto Legislativo 1/2014, de 6 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de tributos cedidos por el Estado, existen reducciones en el ISD en determinados supuestos, pero se mantiene el tributo por encima de determinados umbrales, salvo en la transmisión de ciertos bienes o derechos (los afectos a la actividad económica, algunas participaciones sociales en entidades o algunos bienes culturales, entre otros). Así, cabría introducir deducciones que, al igual que en el IRPF, compensen el tributo que el donante ha satisfecho previamente al recibirlos.

Una medida de este tipo complementaría las medidas al micro mecenazgo, estimulando la realización de donaciones mayores, así como de inmuebles y de otros bienes o derechos.

### 3. Fortalecimiento, visibilidad y transparencia del sector fundacional.

- **Agilizar y racionalizar el funcionamiento de protectorados y registros** de fundaciones autonómicos, potenciando las funciones de apoyo e impulso del sector fundacional, con la creación de un **protectorado único** para todas las fundaciones de ámbito de las Islas Baleares.

Sin perjuicio de las funciones de publicidad atribuidas a los registros de fundaciones, la normativa administrativa autonómica de fundaciones otorga a los protectorados la función de dar a conocer la existencia y las actividades de las fundaciones.

Es necesario dotar de recursos a estas unidades administrativas para que puedan realizar tareas de difusión de información general u ofrecer datos agregados sobre la realidad económica y social del sector, sobre sus actividades y conjunto de beneficiarios.

Todo ello contribuiría a complementar y reforzar las iniciativas de estudio y análisis de las fundaciones realizadas desde el sector, así como las

iniciativas de promoción de la transparencia y visibilidad del sector, como las realizadas por la AEF.

- Promover la **coordinación y la cooperación de los protectorados** autonómicos entre sí y con el protectorado único de fundaciones de competencia estatal (Ministerio de Cultura y Deporte) y con el registro único de fundaciones (Ministerio de Justicia).

Para evitar duplicidades, como las que se producen en la denominación de algunas fundaciones, para agilizar ciertos procedimientos como los de fusión de fundaciones dependientes de distintos protectorados o de modificación del ámbito territorial actuación, así como para evitar la aplicación desigual de una misma norma o de normas prácticamente idénticas, es necesaria una mayor coordinación, que contribuirá a incrementar la seguridad jurídica y la eficiencia en el ámbito de la administración y de las fundaciones.

### **El sector fundacional español en cifras.**

El sector fundacional en España representa cerca del 0,8 % del PIB.

- ✓ Está formado por 8.900 fundaciones.
- ✓ Emplea a 240.000 personas.
- ✓ Atiende a 35,62 millones beneficiarios.
- ✓ Sus ingresos son de 7.398 millones de euros y sus activos de 21.469 millones.
- ✓ Su financiación proviene mayoritariamente de fuentes privadas.
- ✓ Es un colaborador clave de la Administración en la prestación de servicios sociales y educativos, entre otros.

### **Las fundaciones en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares**

- ✓ Valor Añadido Bruto de 502 millones de € en 2014
- ✓ Está formado por 331 fundaciones.
- ✓ Emplea a 4.755 personas.
- ✓ Atiende a 635.467 beneficiarios.
- ✓ Su financiación proviene mayoritariamente de fuentes privadas.